



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	-----------------------



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 274-2024-MPH-A-GM**

Huarmey, 17 de abril del 2024.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe N° 1029-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP, de fecha 15 de abril del 2024, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio; Memorándum N° 0973-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 16 de abril del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0357-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de 17 de abril del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, y demás acumulados, para Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la **Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE – HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2474776, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76º de la Constitución Política del Perú dispone: *“Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”;*

Que, mediante Informe N° 1029-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP, de fecha 15 de abril del 2024, el Subgerente de Logística y Patrimonio informa al Gerente Municipal lo siguiente:

- Con Pedido de Servicio N° 1039 de fecha 21 de marzo del 2024, la SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, en cuyo asunto alcanza los TERMINOS DE REFERENCIA para la CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE – HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversiones N° 2474776.
- Con fecha 22 de marzo del año fiscal, la Subgerencia de Logística y Patrimonio mediante SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° CCMN: 003059, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario.
- Mediante Informe N° 0767-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 05.04.2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cuyo asunto remite CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000001277 para la CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE – HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2474776, por el





Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 274-2024-MPH-A-GM

monto de S/ 101,863.48 (Ciento Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 48/100 Soles).

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43 Órgano a cargo del procedimiento de selección.



RECOMENDANDO, proyectar Resolución de Gerencia Municipal que aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Adjudicación Simplificada para la **Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE – HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2474776; y se emita la resolución que designa al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente que permita una adecuada operatividad para la realización del procedimiento de selección hasta su culminación del procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorándum N° 0973-2024-MPH-A-GM de fecha 16.04.2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1029-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, sobre la Aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Contratación y Comité de Selección que aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Adjudicación Simplificada para la **Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE – HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2474776, para que se sirva proceder a emitir opinión legal;



Que, mediante Informe Legal N° 0357-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 17.04.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se debe:

1° **APROBAR** el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la **Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE – HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2474776, por el monto de S/ 101,863.48 (Ciento Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 48/100 Soles), por las consideraciones descritas en el presente informe.

2° **DESIGNAR**, al Comité de Selección para la Contratación de la Adjudicación Simplificada para la **Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE – HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2474776, de conformidad al **FORMATO N°03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que se adjunta al presente.

3° **DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Patrimonio en su condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutivo a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en

www.munihuarmey.gob.pe

gmunicipal@munihuarmey.gob.pe

Plaza Independencia S/N
Huarmey, Huarmey 01 Perú



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 274-2024-MPH-A-GM

los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad públicas;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N°344-2018-EF, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...);

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N°344-2018-EF, numeral 42.3 refiere: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el artículo 43° numeral 43.2. de la misma normativa, estable: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2024-MPH-A-GM, de fecha de 11.04.2024, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contratación –PAC 2024, versión 23, de la Municipalidad Provincial de Huarney, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en la cual se ha



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 274-2024-MPH-A-GM

realizado **la Inclusión** (01), Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE - HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2474776.	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 101,863.48

Que, por todo lo señalado, en los párrafos anteriores, y estando al Informe N° 1029-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, se debe aprobar el Expediente de Contratación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la **Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE - HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2474776, en merito a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", y la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la **Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE - HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2474776, por el monto de S/ 101,863.48 (Ciento Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 48/100 Soles), por las consideraciones descritas en el presente informe.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al Comité de Selección para la Contratación de la Adjudicación Simplificada para la **Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL LATERAL REYNALTE - HUAMBA ALTA DEL DISTRITO DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2474776, de conformidad al **FORMATO N°03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que se adjunta al presente:



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 274-2024-MPH-A-GM

ITEM	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE TITULAR	ING. LUIS FELIPE PADILLA JULCA
2	1º MIEMBRO TITULAR	ING. KATHERINE MILADY GONZALES ALVA
3	2º MIEMBRO TITULAR	ING. AMNER POOL ALAYO GUIMARAY
4	PRESIDENTE SUPLENTE	ING. NADIA ESTEFANY PAZ JARA
5	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	ING. CARLITOS SIPRIANO SARE RAMOS
6	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	C.P.C. WILLIAM FREDDY ARANDA PALOMINO

Artículo 3º.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Artículo 4º.- Encargar la notificación de la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para que cumpla con la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en los plazos previstos por Ley.

Artículo 5º.- NOTIFICAR; la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia del Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su proceder con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMNEY
 Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
 GERENTE MUNICIPAL